

AVISO No. 276

10 de Junio de 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por medio del cual se notifica a la señor(a) **LILIANA MARIA DELGADO MORENO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS No. 2019 DE 01 DE JUNIO DE 2022**

Persona a notificar: **LILIANA MARIA DELGADO MORENO**

Dirección de notificación usuario: **MANZANA 3 SECTOR 7 CASA 8 URBANIZACIÓN LAS COLINAS ARMENIA, QUINDÍO**

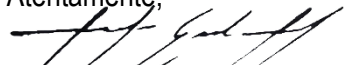
Funcionario que expidió el acto: **JOHN EIDER HERRERA HERRERA**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,



JOHN EIDER HERRERA HERRERA
Director Comercial
Empresas Públicas de Armenia E.S.P

Armenia, Quindío 10 de Junio de 2022

Señor (a):

LILIANA MARIA DELGADO MORENO

Dirección: MANZANA 3 SECTOR 7 CASA 8 URBANIZACIÓN LAS COLINAS ARMENIA, QUINDÍO

Matricula No. 94645

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por **Aviso No. 276** de la **Resolución PQRDS - 2019 de 01 de Junio de 2022**.

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito informarle que en el presente oficio, encontrará como adjunto la notificación por aviso **No. 276** de la RESOLUCION PQRDS No. 2019 del 01 de Junio de 2022. "POR LA CUAL SE RESUELVE UN DERECHO DE PETICION SOBRE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO". **Matricula No. 94645**.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el **artículo 69** del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JOHN EIDER HERRERA HERRERA

Director Comercial

Empresas Públicas de Armenia E.S.P

RESOLUCION PQRDS 2019
“POR LA CUAL SE RESUELVE UN DERECHO DE PETICIÓN SOBRE LA PRESTACION DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO”
MATRICULA 94645

IDENTIFICACION PERSONAL NATURAL O JURIDICA

SOLICITANTE	LILIANA MARIA DELGADO MORENO
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO
REFERENCIA MATRICULA	94645
DIRECCION DEL PREDIO	MANZANA 3 SECTOR 7 CASA 8 URBANIZACIÓN LAS COLINAS ARMENIA, QUINDÍO

La Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las **EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P.** en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

Que la señora **LILIANA MARIA DELGADO MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.847.769, en calidad de poseedora del inmueble ubicado en la MANZANA 3 SECTOR 7 CASA 8 URBANIZACIÓN LAS COLINAS ARMENIA, QUINDÍO, solicitó a las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA que se le envié relación de las facturas adeudadas mes a mes donde se especifique los conceptos de los 35 meses que se mencionan dentro del oficio de cobro persuasivo de fecha del 25 de abril de 2022.

CONSIDERACIONES

Se procede aclarar la petición de la parte interesada, conforme a la ley 142 de 1994, modificada por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001 y Acuerdo de Junta Directiva No. 021 del 15 de diciembre de 2008.

LEY 142 DE 1994:

ARTÍCULO 9. Derecho de los usuarios. *Los usuarios de los servicios públicos tienen derecho, además de los consagrados en el Estatuto Nacional del Usuario y demás normas que consagren derechos a su favor, siempre que no contradigan esta ley, a:*

9.1. Obtener de las empresas la medición de sus consumos reales mediante instrumentos tecnológicos apropiados, dentro de plazos y términos que para los efectos fije la comisión reguladora, con atención a la capacidad técnica y financiera de las empresas o las categorías de los municipios establecida por la ley.

ARTÍCULO 145. Control sobre el funcionamiento de los medidores. Las condiciones uniformes del contrato permitirán tanto a la empresa como al suscriptor o usuario verificar el estado de los instrumentos que se utilicen para medir el consumo; y obligarán a ambos a adoptar precauciones eficaces para que no se alteren. Se permitirá a la empresa, inclusive, retirar temporalmente los instrumentos de medida para verificar su estado.

Acuerdo de Junta Directiva No. 021 del 15 de diciembre de 2008.

Clausula 15: Derechos del suscriptor y/o usuario. Constituyen derechos del suscriptor y/o usuario:

23. En los casos de revisión por anomalías, retiro provisional del equipo de medida, cambio del mismo y visitas técnicas, a solicitar la asesoría y/o participación de un técnico particular o de cualquier persona para que verifique el proceso de revisión de los equipos de medida e instalaciones internas.

Por la normatividad antes citada, se toma como base para dar una oportuna y clara respuesta, remitirnos a la misma, con el fin de identificar si existe presunta anomalía, donde la peticionaria se beneficia de la prestación del Servicio Público domiciliario de Acueducto, Aseo y Alcantarillado bajo la matrícula EPA 94645. Por consiguiente, es claro mencionar que es un derecho del usuario recibir a través de su factura consumos reales y verificar el estado de los instrumentos que se utilicen para medir el consumo; y obligarán a ambos a adoptar precauciones eficaces para que no se alteren, por lo cual, las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, siempre optan por seguir la legislación que le permite brindar un adecuado servicio a la comunidad, teniendo claro que para el presente caso se entra primero a verificar el sistema interno de la EPA, con el fin de revisar los periodos de facturación y/o Mediciones. Anexando pantallazos del mismo así:

Consulta de productos por contrato (acreat)

Tabla Separada

Ver

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3	Consumo 4	Consumo 5	Consumo 6	Cuenta
				Código	Descripción									
4859	537	519	18	-1	NORMAL	18/05/2022	13	15	10	13	15	13	12	58707873
4840	519	504	15	-1	NORMAL	21/04/2022	12	10	13	15	13	12	11	58359504
4821	504	494	10	-1	NORMAL	17/03/2022	13	13	15	13	12	11	11	58006929
4802	494	481	13	-1	NORMAL	16/02/2022	13	15	13	12	11	11	15	57658701
4783	481	466	15	-1	NORMAL	17/01/2022	13	13	12	11	11	15	16	57311130
4764	466	453	13	-1	NORMAL	16/12/2021	14	12	11	11	15	16	17	56962653
4745	453	441	12	-1	NORMAL	17/11/2021	15	11	11	15	16	17	19	56617722
4726	441	430	11	-1	NORMAL	15/10/2021	16	11	15	16	17	19	19	56274624
4707	430	419	11	-1	NORMAL	15/09/2021	17	15	16	17	19	19	14	55934509
4688	419	404	15	-1	NORMAL	17/08/2021	16	16	17	19	19	14	13	55595848
4669	404	388	16	-1	NORMAL	15/07/2021	16	17	19	19	14	13	16	55257423
4650	388	371	17	-1	NORMAL	17/06/2021	17	19	19	14	13	16	21	54918377
4631	371	352	19	-1	NORMAL	18/05/2021	16	19	14	13	16	21	15	54579798
4612	352	333	19	-1	NORMAL	16/04/2021	16	14	13	16	21	15	0	54245148
4593	333	319	14	-1	NORMAL	17/03/2021	18	13	16	21	15	0	27	53909812
4574	319	306	13	-1	NORMAL	16/02/2021	19	16	21	15	0	27	14	53574862
4555	306	290	16	-1	NORMAL	18/01/2021	18	21	15	0	27	14	11	53240675

Consulta de productos por contrato (acreat)

Tabla Separada

Ver

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3	Consumo 4	Consumo 5	Consumo 6	Cuenta
				Código	Descripción									
4536	290	269	21	-1	NORMAL	16/12/2020	17	15	0	27	14	11	16	52907424
4517	269	254	15	-1	NORMAL	13/11/2020	16	0	27	14	11	16	10	52574644
4498	254	257	0	-1	NORMAL	15/10/2020	15	27	14	11	16	10	14	52240853
4479	257	230	27	-1	NORMAL	16/09/2020	14	14	11	16	10	14	16	51910638
4460	230	216	14	-1	NORMAL	14/08/2020	14	11	16	10	14	16	14	51580217
4441	216	205	11	-1	NORMAL	14/07/2020	14	16	10	14	16	14	15	51251576
4422	205	189	16	-1	NORMAL	18/06/2020	14	10	14	16	14	15	16	50923304
4403	189	179	10	-1	NORMAL	15/05/2020	15	14	16	14	15	16	16	50595687
4384	179	165	14	-1	NORMAL	15/04/2020	17	16	14	15	16	16	23	50270270
4365	165	149	16	-1	NORMAL	16/03/2020	17	14	15	16	16	23	15	49948143
4346	149	135	14	-1	NORMAL	14/02/2020	17	15	16	16	23	15	14	49622285
4327	135	120	15	-1	NORMAL	16/01/2020	16	16	16	23	15	14	11	49294432
4308	120	104	16	-1	NORMAL	16/12/2019	17	16	23	15	14	11	25	48967417
4289	104	88	16	-1	NORMAL	19/11/2019	16	23	15	14	11	25	8	48633570
4270	88	65	23	-1	NORMAL	17/10/2019	15	15	14	11	25	8	0	48309451
4251	65	50	15	-1	NORMAL	17/09/2019	16	14	11	25	8	0	20	47983472
4232	50	36	14	-1	NORMAL	16/08/2019	14	11	25	8	0	20	5	47656907

Consulta de productos por contrato (acreat)

Tabla Separada

Ver

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3	Consumo 4	Consumo 5	Consumo 6	Cuenta
				Código	Descripción									
4213	36	25	11	-1	NORMAL	16/07/2019	13	25	8	0	20	5	5	4733109
4194	25	0	25	13	MEDIDOR NUEVO	14/06/2019	9	8	0	20	5	5	5	47008620
4175	0	0	8	25	DIRECTO	16/05/2019	8	0	20	5	5	5	5	4668490
4156	0	0	0	25	DIRECTO	16/04/2019	8	20	5	5	5	5	5	4636392
4137	0	0	20	25	DIRECTO	15/03/2019	6	5	5	5	5	5	8	46046011
4118	0	0	5	25	DIRECTO	14/02/2019	5	5	5	5	5	8	5	4572542
4099	0	0	5	62	CONSUMO PROMEDIO	17/01/2019	5	5	5	5	8	5	4	4540690
4080	0	0	5	25	DIRECTO	17/12/2018	5	5	5	8	5	4	5	4509054
4061	0	0	5	25	DIRECTO	16/11/2018	5	5	8	5	4	5	5	4477580
4042	0	0	5	25	DIRECTO	18/10/2018	5	8	5	4	5	5	5	4446053
4023	0	0	8	25	DIRECTO	17/09/2018	5	5	4	5	5	5	0	4414838
4004	0	0	5	25	DIRECTO	17/08/2018	5	4	5	5	5	0	0	4383761
3985	0	0	4	25	DIRECTO	18/07/2018	5	5	5	5	0	0	0	4352777

Por lo anterior, y con fundamento en la base de datos de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, se evidencia dentro del Ítem “Punto de medición” el consumo promedio (aquella base que se toma para establecer el consumo real que debe tener el predio) y el consumo (el consumo que en cada lectura arroja el medidor), que este último dentro de sus periodos habituales ha estado dentro del consumo ordinario, no evidenciándose presuntas anomalías en los correspondientes periodos de lectura

Por consiguiente, dentro de las evidencias de base de datos, se identifica plenamente el Ítem “Cuenta” siendo aquel radicado que identifica la factura de cobro periodo tras periodo, para lo cual estas serán anexadas al presente acto administrativo, donde mediante factura de cobro número 58707873 del mes de mayo de 2022, reporta que a la fecha existen 32 meses de deuda, aclarando lo estipulado dentro del oficio de cobro persuasivo de fecha del 25 de abril de 2022, por concepto de prestación del servicio público domiciliario de Acueducto, Aseo y Alcantarillado, sin embargo dentro la factura de cobro número 49294432 del mes de enero de 2020, se observa una discrepancia en el cobro de la misma, toda vez que se emitió un cobro por la prestación del servicio por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS OCHENTA

Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$1.930.389), cuando la factura anterior, es decir la numero 48967417 del mes de diciembre de 2019 apenas registraba un valor de DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$202.909), de meses adeudados, además de que con base en los pantallazos anteriormente anexados, estos no registraron un alza en el consumo del predio.

Por consiguiente, en periodos anteriores conforme a las facturas relacionadas

Datos Cuentas Datos Pagos **Datos Financiamientos** Datos atenciones Datos Ordenes Punto de Medición Datos Lecturas Aforos Unidades Habitacionales Saldos a favor Cupones Notas

* Código del producto 946451 ACUEDUCTO

Financiamientos

Ver Separar

Código Financiamiento	Plan de financiamiento		Saldo Diferido	Cuota Inicial	Numero cuotas	% Interes	Saldo Pendiente	Atención	Cupón	Fecha Creación
	Código Plan Financiamiento	Descripción								
2248066	47	PLA FINANCIACION...	\$227.381	\$0	36	0	\$0	-1	28738721	2019-07-02 04:39:51
2236954	49	PLAN RESIDENCIAL...	\$1.496.388	\$76.941	96	0	\$0	-1	28738721	2018-07-31 11:00:58

Datos Cuentas Datos Pagos **Datos Financiamientos** Datos atenciones Datos Ordenes Punto de Medición Datos Lecturas Aforos Unidades Habitacionales Saldos a favor Cupones Notas

* Código del producto 946452 ALCANTARILLADO

Financiamientos

Ver Separar

Código Financiamiento	Plan de financiamiento		Saldo Diferido	Cuota Inicial	Numero cuotas	% Interes	Saldo Pendiente	Atención	Cupón	Fecha Creación
	Código Plan Financiamiento	Descripción								
2236955	49	PLAN RESIDENCIAL...	\$80.027	\$4.142	96	0	\$0	-1	28738721	2018-07-31 11:00:58

Datos Cuentas Datos Pagos **Datos Financiamientos** Datos atenciones Datos Ordenes Punto de Medición Datos Lecturas Aforos Unidades Habitacionales Saldos a favor Cupones Notas

* Código del producto 946457 ASEO

Financiamientos

Ver Separar

Código Financiamiento	Plan de financiamiento		Saldo Diferido	Cuota Inicial	Numero cuotas	% Interes	Saldo Pendiente	Atención	Cupón	Fecha Creación
	Código Plan Financiamiento	Descripción								
2236956	49	PLAN RESIDENCIAL...	\$365.443	\$18.917	96	0	\$0	-1	28738721	2018-07-31 11:00:58

Por lo anterior se registra que en fecha del 31 de julio de 2018, se realizo un plan de financiación conforme al saldo adeudado en factura de cobro numero 43527777 por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.915.537)** de 102 meses deuda, posteriormente tal acuerdo de pago, seria incumplido, y en vista de esto es que se refleja en factura de cobro número 49294432 del mes de enero de 2020 el incumplimiento antes generado, donde se unifica el saldo financiado más el consumo que ha venido ejerciendo el predio durante este tiempo, aunque el mismo registra que el servicio está suspendido desde el 29 de noviembre de 2021, así mismo un segundo plan de financiamiento de fecha del 02 de julio de 2019, indicándose que el mismo se incumplió.

Consulta de productos por contrato (acreat)

Datos Cuentas Datos Pagos Datos Financiamos Datos atenciones Datos Ordenes Punto de Medición Datos Lecturas Aforos Unidades Habitacionales Saldos a favor Cupones Notas

* Código del producto 946451 ACUEDUCTO

Ver Separar

Codigo de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Actividad		Causa Atención		Equipo Trabajo		Observación	Fecha asignación
			Código	Descripción	Código	Descripción	Códi	Descripción		
738781	3 LEGALIZADA	772280	12	CORTE DEL SERVICIO	12	CORTE DEL SERVICIO	2	EQ. SUSPENSIONE...	dispositivo	2022-01-05 04:35:25
724905	3 LEGALIZADA	758919	15	SUSPENSION DEL SERVI...	15	SUSPENSION DEL SERVICIO	2	EQ. SUSPENSIONE...	se bloquea válvula verde	2021-11-29 04:28:15
593611	3 LEGALIZADA	631996	14	REINSTALACIÓN DEL SER...	14	REINSTALACION DEL SERVICIO	2	EQ. SUSPENSIONE...	resolucion cra 911	2020-04-06 10:41:25
544586	3 LEGALIZADA	581884	15	SUSPENSION DEL SERVI...	15	SUSPENSION DEL SERVICIO	2	EQ. SUSPENSIONE...	--Bloqueo válvula antifraude	2019-12-02 04:52:54
528613	3 LEGALIZADA	564464	82	INCONFORMIDAD CON EL...	70	INCONFORMIDAD CON EL CONSUMO CO...	1	CUADRILLA PARA P...	LECTURA 97, 2 PERSONA...	2019-10-30 07:58:19

▲ Detalles Del Trámite

Fecha Ejecucion 2021-11-30 10:40:04 Programa WFLEGA Dirección Mz 25 Casa 14 Zuldemayda

Fecha Legalizacion 2021-11-30 11:21:50 Observación se bloquea válvula verde Teléfono 3043998079

Código Estado Orden Actividad 3 Código Tecnico 4514 Código Orden Trabajo 758919

Siendo, así las cosas, se establece que, a la fecha, el predio ha tenido un consumo habitual, y el saldo adeudado esta plenamente relacionado con la prestación del servicio publico domiciliario de Acueducto, Aseo y Alcantarillado.

Conforme a lo anteriormente descrito, y con base en la normatividad inicialmente citada, ante ausencia de anomalías, tal como lo registro la base de datos de la entidad se establece que el medidor que actualmente tiene acometida con el predio ubicado en la MANZANA 3 SECTOR 7 CASA 8 URBANIZACIÓN LAS COLINAS ARMENIA, QUINDÍO, y funciona correctamente.

En este orden de ideas se procede a manifestar lo siguiente:

CASO CONCRETO

1. Que la señora **LILIANA MARIA DELGADO MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.847.769, en calidad de POSEEDORA del inmueble ubicado en la MANZANA 3 SECTOR 7 CASA 8 URBANIZACIÓN LAS COLINAS ARMENIA, QUINDÍO, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicitó a las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA que se le envíe relación de las facturas adeudadas mes a mes donde se especifique los conceptos de los 35 meses que se mencionan dentro del oficio de cobro persuasivo de fecha del 25 de abril de 2022.,
2. Que, a la fecha, el bien inmueble que se encuentra ubicado en la **MANZANA 3 SECTOR 7 CASA 8 URBANIZACIÓN LAS COLINAS ARMENIA, QUINDÍO**, identificado con matrícula EPA 94645, es objeto de obligación clara, expresa y exigible bajo el titulo base de recaudo ejecutivo de factura de cobro número 58707873 de fecha del 19 de mayo de 2022 por concepto de prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado, y Aseo, donde existe un saldo pendiente por ejecutar por la suma de **TRES MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$3.011.516)**, de 32 meses de deuda.
3. Que, con base en la parte considerativa de este acto, y una vez verificada la base de datos de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, la matricula EPA 94645, dentro del Ítem "Punto de

medición” registra que el consumo del predio ha estado dentro de los estándares habituales, sin presentar presunción de anomalía alguna.

4. Por consiguiente, en revisión a los 32 meses de deuda dentro la matricula EPA 94645 plenamente identificadas dentro de los pantallazos anexados inicialmente con el radicado de la respectiva factura de cobro, agregando que las misma serán anexadas a la presente resolución - aclarando el oficio de cobro persuasivo de fecha del 25 de abril de 2022-, en remisión a la factura número 49294432 del mes de enero de 2020, se observa una discrepancia en el cobro de la misma, toda vez que se emitió un cobro por la prestación del servicio por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$1.930.389), cuando la factura anterior, es decir la numero 48967417 del mes de diciembre de 2019 apenas registraba un valor de DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$202.909), de meses adeudados, además de que con base en los pantallazos anteriormente anexados, estos no registraron un alza en el consumo del predio.
5. En respuesta del hecho anterior, el día 31 de julio de 2018, se realizo un plan de financiación conforme al saldo adeudado en factura de cobro numero 43527777 por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.915.537)** de 102 meses deuda, posteriormente tal acuerdo de pago, seria incumplido, y en vista de esto es que se refleja en factura de cobro número 49294432 del mes de enero de 2020, el incumplimiento antes generado, donde se unifica el saldo financiado más el consumo que ha venido ejerciendo el predio durante este tiempo, aunque el mismo registra que el servicio está suspendido desde el 29 de noviembre de 2021, así mismo un segundo plan de financiamiento de fecha del 02 de julio de 2019, indicándose que el mismo se incumplió
6. En base a la normatividad inicialmente citada (Consideraciones), y conforme ante ausencia de presuntas anomalías registradas, tal como lo registro la base de datos de la entidad se establece que el medidor que actualmente tiene acometida con el predio ubicado en la MANZANA 3 SECTOR 7 CASA 8 URBANIZACIÓN LAS COLINAS ARMENIA, QUINDÍO, funciona correctamente bajo la matricula EPA 94645.
7. Por lo anterior y con el fin de dar respuesta al derecho de petición presentado por la señora **LILIANA MARIA DELGADO MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.847.769, de fecha del 11 de mayo de 2022.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Acceder** a la pretensión de la peticionaria, la señora **LILIANA MARIA DELGADO MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.847.769, anexando a la presente resolución, relación de las 32 facturas de cobro (más las de vigencias anteriores hasta el mes de julio del año 2018 aquellas donde inicia el plan de financiamiento y origen de la deuda actual, para un total de 47 facturas de cobro) por la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto, Aseo y Alcantarillado, aclarando el oficio de cobro persuasivo de fecha del 25 de abril de 2022 que relaciono 35 meses de deuda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la peticionaria, **LILIANA MARIA DELGADO MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.847.769 de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Un (1) días del mes de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOHN EIDER HERRERA HERRERA

Director Comercial Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Proyecto y elaboro: Juan Carlos González Sánchez – Abogado Contratista

Reviso: Luz Adriana Cardona Poveda – Abogada Especializada

Aprobó: John Eider Herrera Herrera – Director Comercial